

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **31 MAR. 2016**

Nº 00059

Expediente Nº 14.240/07

VISTO la Resolución Nº 448-CD-2015, mediante la cual se autoriza el dictado del Curso de Posgrado arancelado denominado "Comportamiento Mecánico de Materiales", a cargo del Dr. Ing. Juan PÉREZ IPIÑA, bajo la dirección, responsabilidad y coordinación del Dr. Carlos BEREJNOI, a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 11 de marzo de 2106, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º del citado acto administrativo se determinan los aranceles a aplicarse en el referido Curso de Posgrado, correspondiendo un monto de SETECIENTOS PESOS (\$ 700,00) a los "docentes de la Facultad de Ingeniería y alumnos de las carreras de posgrado de la Unidad Académica y de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa".

Que para los otros profesionales se establece un arancel de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00).

Que mediante Nota Nº 225/16 el Dr. Javier MOYA, docente de la Universidad Católica de Salta, solicita que –en carácter de excepción- se le permita abonar el arancel previsto para los docentes de la Facultad.

Que el solicitante funda su pedido en que, si bien no existe una relación de empleo que lo vincule con la Facultad de Ingeniería, pertenece a su cuerpo académico, toda vez se encuentra designado como Director de Tesis de la doctorando Ing. Soledad Gamarra Caramella.

Que, asimismo, el Dr. MOYA formó parte del cuerpo docente que tuvo a su cargo el dictado del curso de posgrado denominado "Introducción a la Metalurgia Física", dictado por

Nº 00059

Expediente Nº 14.240/07

la Facultad de Ingeniería en virtud de la autorización que se confiriera por Resolución Nº 205-HCD-2011.

Que la Resolución Nº 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación, al aprobar los estándares a aplicarse en los procesos de acreditación de carreras de posgrado, en su Punto 11.2., establece que *“se considera como cuerpo académico al director de la carrera, los miembros de la comisión académica de la carrera, el cuerpo docente, los directores y codirectores de tesis, ...”*.

Que, consecuentemente, el Dr. MOYA es miembro del cuerpo académico de la carrera de Doctorado en Ingeniería de esta Facultad, toda vez que dirige una tesis doctoral en dicho marco.

Que se ha expedido en autos el director, responsable y coordinador del Curso, quien ha manifestado su aval a lo solicitado por el Dr. MOYA.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos Nº 34/2016, Nº 12/2016 y Nº 9/2016, respectivamente,

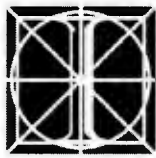
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Javier Alberto MOYA, con relación al monto del arancel que se encuentra obligado a abonar por su participación en el curso de posgrado denominado “Comportamiento Mecánico de Materiales” (aprobado por Resolución FI Nº 448-CD-2015), disponiendo que –como integrante del cuerpo académico del





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.240/07

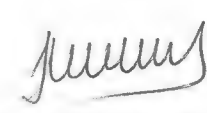
Doctorado en Ingeniería de esta Facultad- le corresponde efectivizar el importe determinado para "docentes de la Facultad de Ingeniería y alumnos de las carreras de posgrado de la Unidad Académica y de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa", esto es, SETECIENTOS PESOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, a los Doctores Javier Alberto MOYA y Carlos BEREJNOI, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y a los Departamentos Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y Posgrado, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 5 9 -CD-2016



Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa